

Cipolletti, 2 de febrero de 2026

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "JIMENEZ, FELIX HORACIO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-01234-C-2025); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada (el 05/09/20025) se acredita el fallecimiento de FELIX HORACIO JIMENEZ, DNI 11.951.412, ocurrido el día 07/11/2024 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con GRACIELA IRENE MARTINEZ, DNI 11.764.610, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada (el 05/09/2025).

Sus hijos NATALIA CARINA JIMENEZ MARTINEZ, DNI 28.750.387 y DIEGO ARIEL JIMENEZ MARTINEZ, DNI 30.133.254 tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas (el 05/09/2025).

En fecha 12/09/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 12/09/2025, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 05/11/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 16/09/2025, se efectúa la publicación de edicto en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha 22/09/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de FELIX HORACIO JIMENEZ, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: NATALIA CARINA JIMENEZ MARTINEZ y DIEGO ARIEL JIMENEZ MARTINEZ; y la cónyuge supérstite GRACIELA IRENE MARTINEZ, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez